



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 45-2023-AL-MPC

Cañete, 13 de enero de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 010-2023/GAF/MPC, de fecha 13 de enero de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 003-2023-GAJ-MPC, de fecha 13 de enero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N°039-2023/GM-MPC, de fecha 13 de enero del 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y Gestión Integral de activos financieros;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe de ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, los numerales 1.1) y 1.2) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, establecen respectivamente que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las cuentas indicadas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2023-MPC, de fecha 06 de enero del 2023, se acordó designar como Miembros Titulares a los señores: C.P.C. Eda Sonia Girón Violeta, Gerente de Administración y Finanzas y Lic. Sayra Julissa Magallanes Roca, Sub Gerente de Tesorería, y como Miembros Suplentes a los Señores Sr. Fermín Melecio Quispe Saldaña Gerente Municipal, Abg. Javier Julio Chaupín Dávila, Gerente de Secretaría General;

Que, mediante Informe N° 010-2023/GAF/MPC, de fecha 13 de enero de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita en concordancia con la R.D. N°054-2018 EF/52.03, que el artículo 2 del mismo instrumento legal, refiere "la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Directiva General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales (...);"

Que, mediante Informe Legal N° 003-2023-GAJ-MPC, de fecha 13 de enero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "3.1. Que, mediante resolución Titular del Pliego o del Funcionario que se hubiere delegado dicha facultad de manera expresa, se proceda con la Designación de los Titulares y Suplentes de las Cuentas Bancarias Autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a la relación que se adjunta en el Informe N° 010-2023/GAF/MPC. (...);"

Que, mediante Memorandum N°039-2023/GM-MPC, de fecha 13 de enero de 2023, de la Gerencia Municipal, solicita a este Despacho se emita el Acto Resolutivo correspondiente para la Designación de los Titulares y Suplentes de las Cuentas Bancarias Autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe

III--

Pág. N° 02

R.A. N°45-2023-AL-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de la Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Registro de Firmas para el Manejo de las Cuentas pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Cañete, ante las distintas Entidades Bancarias y Financieras, para realizar Operaciones Financieras, tales como: Apertura y Cierre de Cuentas Corrientes, de Ahorros y Bancarias en general, Manejo de las Cuentas Bancarias, Avances en Cuenta, Contratos y Convenios de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Cañete, designándose como responsables a los siguientes Funcionarios:

DE LOS TITULARES:

C.P.C. Eda Sonia Girón Violeta
Gerente de Administración y Finanzas

Lic. Sayra Julissa Magallanes Roca
Sub Gerente de Tesorería

DE LOS SUPLENTE:

Sr. Fermin Melecio Quispe Saldaña
Gerente Municipal

Abg. Javier Julio Chaupín Dávila
Gerente de Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Tesorería, efectuar las Acciones Administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Resolución de Alcaldía, así como a las distintas unidades Orgánicas de la Municipalidad, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipaquete.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE